



Boletín núm. 32

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2020

Actualización de Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados

Ya se encuentran publicados los **Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados** versión 8.1 en los que se modificó, entre otra información, lo siguiente:

- Se adicionó en los apartados A, B y D como numeral 2 **De la obligatoriedad del gafete** y se modifican los requisitos.
- Asimismo, se modificó en los apartados B y D el proceso de devolución de gafete en caso de GUI dañado por defecto o por uso.
- Se modificó la vigencia de los gafetes de identificación previstos en los apartados A y C para quedar vigentes hasta el 31 de marzo de 2021.
- Respecto al apartado D del gafete del transportista, se adicionó como numeral 7, la información del operador que labora con más de una empresa transportista.

Los citados lineamientos se encuentran publicados en las siguientes rutas:

<http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/lineamientos>

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/descargas.html>.

Para cualquier duda o aclaración, escribir a: gafeteunico@sat.gob.mx; ventanillaunica@sat.gob.mx y contactovucem@sat.gob.mx.

La información registrada en el presente boletín no tiene vigencia.